

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Amado Antonio Félix de León, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1749, que concede naturalización dominicana al Sr. Issa Jadalla María.

(G. O. Nº 9057, del 19 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1749

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Issa Jadalla María, de nacionalidad transjordana, mayor de edad, casado, de ocupación Industrial, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 67391, Serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln Nº 42, de esta ciudad, solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha Instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Issa Jadalla María, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1750, que modifica el Art. 8 del Decreto N^o 1317, de fecha 23 de mayo de 1967.

(G. O. N^o 9057, del 19 de Octubre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1750

VISTO el artículo 24 de la Ley N^o 4344, de fecha 8 de diciembre de 1955, sobre el Catastro Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—“Se modifica el artículo 8 del Decreto N^o 1317, de fecha 23 de mayo de 1967, que aprueba una tarifa de precios mínimos promedios por metro cuadrado a los terrenos propiedad del Estado, en varios sitios residenciales dentro de la Zona Urbana de Santo Domingo”, para que rija con el siguiente texto: